



Ente Nacional Regulador del Gas

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

|                                  |                                 |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Nombre del organismo contratante | ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS |
|----------------------------------|---------------------------------|

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

|                            |       |                 |
|----------------------------|-------|-----------------|
| Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA | Nº 40 | Ejercicio: 2018 |
| Clase: SIN CLASE           |       |                 |
| Modalidad: SIN MODALIDAD   |       |                 |

|                       |
|-----------------------|
| Expediente Nº: 33.938 |
|-----------------------|

|   |
|---|
| Rubro comercial: 45 – MANT. REPARACIÓN Y LIMPIEZA |
|---|

|  |
|--|
| Objeto de la contratación: "SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO REGIONAL RIO GALLEGOS" |
|--|

|                             |
|-----------------------------|
| Costo del pliego: SIN CARGO |
|-----------------------------|

#### CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado y/o retirado en la Sede Central del Organismo ubicada en el edificio sito en calle Suipacha 636, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Gerencia de Administración, en el horario de 09:30 a 16:30 horas.  
Asimismo, se podrá obtener el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, cuya dirección es [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar).

#### PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

| Lugar/dirección  | Plazo y Horario  |
|--|--|
| Gerencia de Administración. Suipacha 636, Piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008). | De lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs., hasta las 16:00 hs. del día hábil inmediato anterior a la fecha de Apertura. |
| Avellaneda 571, ciudad de Río Gallegos – provincia de Santa Cruz – 9400.                   | Hasta 4 días hábiles antes del día de la Apertura de Sobres.   |

IF-2018-24141403-APN-GAL#ENARGAS

**ACTO DE APERTURA**

|  |                                      |
|--|--------------------------------------|
| Lugar/dirección  | Plazo y Horario                      |
| Suipacha 636, piso 2º. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1008). | A las 11 hs. del 12 de junio de 2018 |

**UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS (UOC)**

|  |   |
|--|---|
| Lugar/dirección  | Horario de atención                     |
| Suipacha 636, piso 3º – C.A.B.A. (1008).<br>Tel: 4348-0563 / 0457 / 0471<br>e-mail: <a href="mailto:compras@enargas.gov.ar">compras@enargas.gov.ar</a><br><a href="http://www.enargas.gov.ar">www.enargas.gov.ar</a> | De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs. |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| Reglón N° | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción   |
|-----------|----------|------------------|---|
| 1         | 12       | MES.             | 335-01688-00001<br>Servicio de limpieza de edificios, según Anexo I – Especificaciones Técnicas |

**CLÁUSULAS GENERALES**

La oferta deberá ajustarse a los términos del **PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**, aprobado por Disposición N° 63 E-2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, de fecha 27/09/16, y sus modificatorias, disponibles en la página web: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y a las cláusulas del presente **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**.

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:** Los interesados en participar deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017, reglamentado por Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN, publicada en el B.O. con fecha 23 de mayo de 2017. A tal efecto, deberán acompañar a su oferta la "Declaración Jurada de Intereses", se trate de persona humana o jurídica.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

**VIGENCIA:** Anual con opción a prórroga.

**PLAZO DE PAGO:** Dentro de los TREINTA (30) días corridos de la presentación de la factura. Se efectuarán las retenciones impositivas de acuerdo a las normas vigentes.

Como se detalla más adelante, el ADJUDICATARIO deberá estar dado de alta como beneficiario de pagos en la Cuenta Única del Tesoro (CUT).

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** El ENARGAS es Agente de Retención y reviste el carácter de Responsable IVA Exento. En consecuencia, las ofertas deben estar formuladas incluyendo dentro del precio a cotizar el IVA correspondiente. No obstante, se deberá aclarar en párrafo aparte el importe de I.V.A. que contiene dicho precio.

Se deberá presentar constancia de inscripción ante A.F.I.P. (CUIT), e indicar si el OFERENTE es agente de retención. En caso de tener exclusiones por parte de la A.F.I.P. en algún impuesto, deberá informar dicho porcentaje y presentar la correspondiente constancia.

#### **1) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

La oferta deberá ajustarse a los términos del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, aprobado por Decreto N° 1030/2016 y artículo 13 de la Disposición N° 62-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

Se deberá respetar el formato de la Planilla de Cotización que integra el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No obstante, se podrá efectuar la cotización en una hoja membretada de la empresa siempre y cuando contenga los datos mínimos que figuran en la Planilla de Cotización.

Los sobres interior y exterior se presentarán con la inscripción que a continuación se indica:

Ente Nacional Regulador del Gas  
Suipacha 636 – Ciudad de Buenos Aires  
Contratación Directa N° 40/2018  
EXPTE. ENARGAS N° 33.938  
"Servicio de Limpieza del Centro Regional Río Gallegos"  
Fecha de apertura: A las 11:00 hs. del 12 de junio de 2018.

El sobre interior, además de lo descripto, indicará el nombre y dirección del OFERENTE, para poder devolver la oferta sin abrir en caso de ser presentada fuera de término.

## **2) SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES - (SIPRO):**

Los interesados en participar en los procedimientos de selección llevados a cabo por las jurisdicciones entidades comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Decreto Delegado N°1023/2001 que no estuvieran inscriptos en el SIPRO, a los fines de su incorporación a la base de datos, deberán cumplimentar el procedimiento de "Preinscripción" establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 202/2017, publicado en el B.O. con fecha 23 de marzo de 2017.

Para tal fin deberán acceder al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>), donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Quienes estén exceptuados de estar incorporados en el SIPRO, deberán igualmente realizar la preinscripción.

## **3) COTIZACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**MONEDA DE COTIZACIÓN:** En pesos de la República Argentina (moneda que también será empleada para el pago) en números y con referencia a la unidad de medida establecida.

No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en el presente.

NO SE ADMITE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES PARCIALES.

## **4) DECLARACIÓN JURADA - PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

Las ofertas deberán ser acompañadas por una Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

El porcentaje estipulado en el artículo 7° del referido Decreto se computará sobre la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio de que se trate y resultará exigible cuando sea posible cuantitativamente cumplir con el mismo, o sea, que tal porcentaje represente al menos una persona.

Cuando no resulte posible cumplir con lo dispuesto por el citado artículo, teniendo en cuenta la totalidad del personal afectado al servicio conforme lo expuesto en el apartado que antecede, el oferente deberá manifestar dicha circunstancia por escrito al momento de presentar su oferta.

**5) CLÁUSULAS CONDICIONANTES:**

No serán tenidas en consideración aquellas ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas estipuladas en el presente Pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

**6) PLAZO PARA CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN:**

Las consultas administrativas y/o técnicas sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos deberán ser remitidas al Área de Compras y Contrataciones por correo electrónico a: [compras@enargas.gov.ar](mailto:compras@enargas.gov.ar) o presentadas ante la Mesa de Entradas del ENARGAS, Suipacha 636; hasta TRES (3) días hábiles administrativos antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres.

Si a criterio del Organismo la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria que se comunicará, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Asimismo, se incluirá como parte integrante del Pliego.

**7) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la evaluación de las Ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, operativo, económico y financiero.

Serán causales de desestimación no subsanables las dispuestas en los artículos 66 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y 25 de la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

La información obrante en bases de datos de organismos públicos sobre antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas será considerada a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se desestimarán, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados incumplimientos de sus obligaciones, en las condiciones que establezca la reglamentación.

Para el cumplimiento de su cometido el ENARGAS podrá requerir a través de quien estime corresponder los informes técnicos, contables y jurídicos que considere necesarios, y toda otra aclaración que estime pertinente, con carácter de complementaria a la brindada en la oferta, cuidando que ello no implique modificaciones o alteraciones a la misma. Dichas solicitudes deberán ser cumplimentadas dentro de los TRES (3) días contados a partir de la fecha de recibida la notificación, bajo pena de tenerse por desistida la oferta y quedando facultado el ENARGAS para proceder a ejecutar la respectiva garantía, en caso de no recibirse la contestación en término.

Se procederá de acuerdo con los términos de los artículos 15 y 16 del Decreto N° 1023/2001.

Si se diera el caso que DOS (2) o más ofertas estuvieran igualadas se procederá conforme lo estipulado en el Artículo 70, Decreto N° 1030/2016.

**8) RECONOCIMIENTO DE CARGOS:**

El ENARGAS no reconocerá ningún gasto que no esté expresa y taxativamente indicado en la oferta.

**9) DAÑOS Y PERJUICIOS:**

El ADJUDICATARIO será responsable por los daños y perjuicios que ocasione al ENARGAS el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.

**10) LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y MULTAS:**

El OFERENTE declara que los servicios que se compromete a prestar serán conforme con el standard de calidad y plazos definidos en los alcances y características de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Producido el vencimiento, el OFERENTE incurre en mora automática. Éste acepta y así se conviene para que el ENARGAS quede facultado a su sola opción a aplicar una multa por mora del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso. Dicho monto podrá ser deducido de los saldos a pagar al OFERENTE.

La aplicación de esta multa no eximirá al deudor del cumplimiento de la obligación principal, por lo que queda obligado al cumplimiento de las prestaciones convenidas en el Contrato.

**11) MONTO:**

En contraprestación por las entregas a efectuar, el ENARGAS pagará al OFERENTE, por sí o por terceros según superiores disposiciones vigentes, emergentes de la Ley Nº 24.156, normas complementarias y concordantes sobre las que el OFERENTE declara conocimiento y acepta expresamente un monto por todo concepto para la entrega de los bienes y/o servicios definidos en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y con el alcance allí indicado y el OFERENTE percibirá el pago en pesos de la República Argentina de acuerdo al programa de pagos del artículo siguiente.

**12) FACTURACIÓN:**

Una vez recibida la conformidad por parte de la Comisión de Recepción, las facturas deberán ser presentadas en el Centro Regional Río Gallegos – Avellaneda 571, Ciudad de Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – 9400, en el horario de 10:00 a 13:00 horas. En caso de poseer factura electrónica, la misma podrá ser enviada por e-mail a la siguiente dirección: facturacion@enargas.gov.ar.

Las facturas deberán cumplir con la totalidad de los requisitos impuestos por la Resolución General Nº 2854 de la AFIP. Deberá, además, referenciarse a la presente contratación.

En virtud de la normativa vigente en materia de Impuesto al Valor Agregado y atento a que este Organismo es Agente de Retención de I.V.A., Ganancias y SUSS, se deberá incluir en un párrafo informativo, dentro de todas las facturas tipo "B", el importe de I.V.A. que ellas contengan, a los efectos de aplicar las retenciones de ley correctamente.

El ENARGAS se encuentra incorporado al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado por Resolución General AFIP Nº 18/97 y de retención del Impuesto a las Ganancias RG AFIP Nº 830/00, sus complementarias y modificatorias, así como también a los regímenes de retención de SUSS según RG 1556/03, 1769/04 y 1784/04; por ello, en todos los casos y adjunto con la primer factura el ADJUDICATARIO, deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde la situación que reviste frente a los mencionados impuestos, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las Normas citadas.

Si se modificara el carácter o condición del ADJUDICATARIO ante la AFIP-DGI, deberá hacer conocer a este Organismo tal circunstancia acompañando la documentación que lo acredite.

En el caso de existir objeciones sobre algún renglón o ítem o desaprobación parcial, cualquiera sea la causa, el ENARGAS abonará o mandará a pagar, según lo dispuesto en el Artículo anterior, los montos devengados que se encuentren fuera de discusión, reteniendo los importes cuestionados hasta el momento de su aprobación.

### **13) PAGOS:**

El ENARGAS, efectuará los pagos o mandará a pagar, según lo establecido y cumplidos que fueren las disposiciones del PLIEGO, en proporción a las entregas efectivamente realizadas y de acuerdo a los precios contratados.

Los pagos previstos serán efectivos siempre y cuando el ENARGAS haya verificado las condiciones de las obligaciones del OFERENTE y aprobado el cumplimiento de las cláusulas previstas el OFERENTE no podrá reclamar ninguna otra forma de pago distinta a la prevista en este PLIEGO.

Los montos serán abonados dentro de los TREINTA (30) días de la conformidad de la factura respectiva, siendo requisito indispensable la previa presentación de garantía de cumplimiento de contrato en caso de corresponder. Los pagos que realiza el ENARGAS a través de la Tesorería General de la Nación, se efectúan por medio de la Cuenta Única del Tesoro, mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro (solo en el caso de personas físicas), en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

### **14) CÓMPUTO DE PLAZOS:**

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

### **15) COMPROMISO DEL OFERENTE:**

El OFERENTE se compromete a prestar los servicios y/o entrega de bienes, con los alcances definidos el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### **16) JURISDICCIÓN:**

Las partes se someten para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción.



**ANEXO I**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE LIMPIEZA CENTRO REGIONAL RÍO GALLEGOS**

**Dirección:** Avellaneda 571, ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (9400)  
**Tel.:** (02966) 42-0109

**Días y horarios de prestación del servicio:** El servicio será prestado de lunes a viernes; con una duración de tres -3- horas diarias, las cuales se coordinarán con el Centro Regional pudiendo ser por la mañana o por la tarde.

**Personal:** Se deberá informar al Centro Regional el personal que realizará las tareas al inicio del contrato y un suplente para el caso en que el principal no pueda asistir debiendo informar cualquier cambio de personal con al menos una semana de antelación.

La firma adjudicataria tendrá respecto a su personal las siguientes obligaciones:

- El pago en término de sueldos y jornales y de toda otra retribución que le corresponda.
- Contratación de seguro de vida y de accidente de trabajo; y el pago actualizado de los mismos.
- Cumplimiento de todas las obligaciones laborales previsionales de legislación vigente o que se dictaren en el futuro y el pago en término de los respectivos aportes.
- Registro del personal en el libro de sueldo y jornales.

**El ENARGAS se reserva el derecho de verificar las veces que estime oportuno, toda la documentación probatoria de tales obligaciones.**

El adjudicatario antes del comienzo del servicio deberá acreditar mediante la exhibición de las pólizas o certificados pertinentes, que ha contratado seguros con compañías de plaza, de reconocida responsabilidad y solvencia, amparando a la Adjudicataria contra riesgos de accidentes a su personal, y de daños a terceros, el que cubrirá en todos los casos la incapacidad total y/o parcial y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de sus empleados y/o terceros; las pólizas deberán mencionar la índole de los trabajos a desarrollar y el lugar donde se realizarán. El adjudicatario entregará una nota firmada al ENARGAS individualizando a su personal afectado a los trabajos asegurados.

El adjudicatario será responsable ante el ENARGAS por todo daño y/o perjuicio que el personal destinado a prestar servicio ocasione directa o indirectamente al ENTE en el cumplimiento de sus tareas.

En el caso de huelgas, paros parciales u otras medidas de fuerza inherentes a la actividad específica de la adjudicataria, que lleguen a ocasionar trastornos serios o paralización de las prestaciones a que se refiere el presente pliego, dicha empresa deberá adoptar los recaudos necesarios tendientes a restablecer la normal atención del servicio dentro de las 24 horas de iniciados aquellos. Serán deducidos proporcionalmente de las respectivas facturaciones los servicios no prestados por las causas enunciadas en esta cláusula. En el supuesto de que la paralización de las prestaciones exceda el término de los 5 días hábiles, tal contingencia podrá dar lugar a la rescisión unilateral del contrato por parte del ENARGAS, sin derecho a indemnizaciones de ninguna naturaleza y sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieren.

Queda bajo la exclusiva responsabilidad de la adjudicataria todo accidente de trabajo y/o enfermedades que se produzcan entre el personal a su cargo, como así también los gastos de asistencia médico-farmacéutica que se originen y el pago de las indemnizaciones que pudieren corresponder por tales eventualidades.

El personal de la empresa contratada deberá desarrollar sus actividades específicas bajo la supervisión de las personas que expresamente designe la misma.

Dichos responsables tendrán a su cargo con sujeción a las pautas y prioridades que establezca el ENARGAS, la asignación de tareas, la determinación de los métodos de trabajo a aplicar y el ejercicio de los controles que correspondan para determinar la cantidad y calidad del trabajo que realice el personal abocado a tales tareas.

En todos los casos la identificación del personal de la adjudicataria se llevará a cabo mediante la exhibición de credenciales expuestas en su indumentaria con las identificaciones correspondientes de la empresa y del trabajador.

El personal deberá/n ser aptos y tener buena conducta y salud para la ejecución de las tareas de limpieza, lo que deberá ser comprobado con la presentación de la libreta sanitaria correspondiente, si así se requiriese.

Durante su permanencia en el ENARGAS el personal de la Adjudicataria deberá vestir uniforme (provisto por la adjudicataria) que lo distinga del resto de las personas que circulan por el Centro Regional.

La adjudicataria deberá proveer dentro de las 24 horas el reemplazo del personal que haya producido una deserción, cualquiera sea la razón que motive la ausencia.

A este respecto podrán ser consideradas razones atenuantes la existencia de medidas de fuerza de alcance general adoptadas por las organizaciones gremiales, debidamente reconocidas, siempre y cuando aquellas no hayan sido declaradas ilegales por la autoridad competente.

El ENARGAS podrá disponer y la Adjudicataria deberá aceptar la separación inmediata de aquel personal que a juicio de sus autoridades no reúna las condiciones de conducta o comportamiento adecuados durante su desempeño.

El personal no podrá retirarse con anterioridad a su horario normal y habitual establecido en el presente concurso, salvo causa mayor acreditada y en conocimiento del supervisor del servicio.

**Indumentaria y elementos de seguridad y protección en el trabajo:**

La Adjudicataria deberá proveer a su personal la indumentaria y equipamiento de seguridad, esto último en caso de corresponder, y protección personal que resulten pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Por estrictas razones de seguridad laboral, el personal no podrá utilizar auriculares o elementos similares de cualquier tipo que afecte su audición durante el desempeño de sus funciones.

Durante la jornada laboral, el personal podrá utilizar su teléfono celular particular en casos de emergencia o urgencia que así lo requiera.

**Provisión de equipos, elementos de trabajo y demás insumos necesarios:**

La provisión de equipos, maquinarias, elementos y productos de limpieza necesarios para la prestación que alude el presente pliego correrá por cuenta de la Adjudicataria. Al momento de la iniciación de la prestación, la Adjudicataria deberá presentar una lista de los productos a emplear durante la vigencia del contrato con especificaciones de marcas, tipos y características para la aprobación del ENARGAS. Podrán consignarse hasta tres marcas de cada producto. El reemplazo de cualquiera de los equipos, maquinarias, elementos y/o productos consignados en dicha lista podrá realizarse con la previa autorización del ENARGAS, el cual se reserva el derecho de rechazar aquellos que no considere aptos para la finalidad a la cual serán destinados y solicitar a la Adjudicataria su reemplazo por otros.

A los efectos de unificar criterios de las propuestas, se detalla a continuación las características generales de la superficie a limpiar y la periodicidad de cada tarea.

**TAREAS DIARIAS**

**Pisos de mosaico**

Barrido y trapeado total, encerando posteriormente de aquellos lugares que así lo requieran, utilizando productos adecuados que no contengan solventes derivados del petróleo. Lustrado mecanizado final, con material antideslizante y que no marque las pisadas.

### **Vidrios**

Serán aplicadas soluciones que eliminen todas las marcas de manos y/o manchas producidas por el roce diario.

### **Paredes**

Repaso de las paredes afectadas por el roce diario con productos que no afecten a la pintura existente.

### **Baños - toillettes**

Limpieza y desinfección profunda utilizando elementos y soluciones adecuadas a los artefactos sanitarios, inodoros y mingitorios (lavandina y quita sarro) con todos sus correspondientes accesorios. Asimismo, se repasarán azulejos, espejos, botiquines, mesadas, puertas, etc. Finalmente, se deberán desodorizar los ambientes utilizando productos de agradable aroma y gran persistencia.

**NOTA:** La provisión de toallitas higiénicas para manos y dispenser de boxes de baños, papel higiénico, jabón de tocador y jabón líquido, serán provistas por el oferente.

### **Mobiliario**

Limpieza general de mesas, escritorios, mesadas, mostradores, utilizando productos químicos no abrasivos.

### **Equipamiento**

Plumeado de frentes, costados y techos de armarios con productos químicos adecuados, no abrasivos y limpieza de interiores de armarios/placares cuando se le requiera.

### **Revestimientos**

Repaso de los distintos revestimientos de las oficinas. Tanto de maderas como de acrílico, fórmica, etc. con productos adecuados.

### **Cocinas**

Se realizará el lavado de los elementos fijos: pileta, cocina, azulejos, limpieza de heladeras, etc. Como así también aseo de vajilla.

### **Cestos**

Se recolectarán los papeles y residuos de los cestos. Posteriormente los cestos se limpiarán con productos asépticos (con el correspondiente cambio de bolsa si correspondiere). Se cuidará que no se produzcan goteos sobre la alfombra al recolectar cada cesto o desde el recipiente colector.

### **Veredas y patio**

Se procederá a su barrido diariamente. Se deja constancia que, en función del horario de la prestación del servicio, por reglamentación municipal, no se permitirá el lavado de la vereda, debiendo ser lavado el piso del patio y mantener el corte periódico del cerco vivo (medianera).

## **TAREAS SEMANALES**

### **Pisos de mosaico**

Deberán ser lavados con detergentes biodegradables y desengrasantes. Posteriormente, se encerarán con productos antideslizantes y lustrado final.

## **TAREAS QUINCENALES**

### **Vidrios internos**

Limpieza profunda utilizando productos adecuados.

### **Cielorrasos**

Plumeado general a fin de evitar la acumulación de polvo y telas de araña.

### **Artefactos de iluminación**

Plumeado general a fin de evitar la acumulación de polvo y telas de araña.

### **Vidrios externos del edificio**

Limpieza profunda utilizando productos adecuados.

## **TAREAS MENSUALES**

### **Paredes y zócalos**

Limpieza profunda en sectores que estén manchados utilizando productos inocuos para cualquier tipo de pinturas.

### **Materiales**

Para la realización de las tareas solicitadas en el presente pliego se deja constancia que los materiales a utilizar serán provistos por el oferente.

Provisión de artículos de higiene: las toallas de papel, jabón de tocador, jabón líquido, bolsón de papel higiénico extra, necesario para satisfacer las necesidades del personal del ENARGAS en forma ininterrumpida, serán provistos por el oferente.

**Reparación de Equipamiento:** Todo el equipamiento a reparar deberá ser realizado por el adjudicatario.

**Muy Importante:** Para los pisos de mosaico se deberá lograr un acabado acrílico para obtener un brillo óptimo en este tipo de superficies.

La adjudicataria llevará como control de las tareas que deben realizarse una planilla, debidamente firmada por el supervisor de las mismas y según corresponda a tareas diarias, semanal, quincenal y mensual, con arreglo a los requerimientos de los presentes términos de referencia.

### **Sanciones**

La falta de cumplimiento en la realización de cualquiera de los servicios a contratar, o que no se efectúan a satisfacción del Organismo, facultará al mismo, cada vez que se generen estos casos, a aplicar las multas sobre la facturación mensual, que estime corresponder de acuerdo al siguiente detalle:

- El primer llamado de atención formulado por escrito por el ENARGAS, y no cumplimentado dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 5% (cinco por ciento) del importe mensual correspondiente al abono mensual (primer precedente).
- El segundo llamado de atención no resuelto dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 10% (diez por ciento) del importe mensual del abono (segundo precedente).

- Al tercer llamado de atención no cumplimentado dentro de las 24 horas de notificado, pérdida del 15% (quince por ciento) del importe mensual del abono (tercer precedente).
- Al cuarto llamado de atención el ENARGAS podrá aplicar la rescisión del contrato.
- Aunque no se llegue a la instancia de aplicación de la multa, en razón de ser solucionado el inconveniente de las 24hs., el solo llamado de atención implicará el cómputo de un precedente.

Toda vez que no se cumpla con la dotación requerida en el presente pliego de Bases y Condiciones, se procederá a registrar la falta en el remito mensual de la prestación del servicio de la firma, la cual deberá presentar la correspondiente Nota de Crédito o la compensación de las jornadas cuando así lo disponga el ENARGAS.

Asimismo, ante la eventual inconcurrencia del personal designado para la limpieza habitual de ese Centro Regional, no solo deberá informarse al supervisor del servicio, sino que deberá asignarse un reemplazo para cubrir el o los días de ausencia; caso contrario, se aplicará una multa económica.

#### **Visita a las instalaciones**

Dadas las características del presente llamado, será requisito esencial el perfecto conocimiento del lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de las condiciones del lugar físico, dónde deban ejecutarse las obras o trabajos objeto del presente servicio y los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

Para ello, los oferentes deberán realizar una visita a las instalaciones debiendo coordinar con personal del Centro Regional Río Gallegos –Pcia. de Santa Cruz- los días y horarios establecidos para esta tarea siendo esas fechas únicas e inamovibles, salvo que el ENARGAS comunique a aquellos que tengan en su poder el pliego correspondiente, el cambio de fecha por razones operativas o causas de fuerza mayor, donde se les extenderá el correspondiente Certificado de Visita, el que deberá acompañar a la oferta.

Incurrirá en una omisión esencial el oferente que no realice la visita al Centro Regional Río Gallegos –Pcia. de Santa Cruz-, en los términos de lo prescripto por el art. 66 inc. j) del Decreto N° 1030/2016.

| <b>DECLARACION JURADA - OFERTA NACIONAL (COMPRES ARGENTINO) LEY 25.551<br/>(SOLO SI CORRESPONDE)</b>   |  |
|--|--|
| <b>CUIT:</b>   |  |
| <b>Razón Social o Nombre completo:</b>   |  |
| <b>Tipo y N° de Procedimiento:</b>   |  |
| <b>Expediente ENARGAS N°:</b>  |  |
| <p><b>El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los bienes ofrecidos cumplen en su totalidad los requisitos enumerados en la Ley 25.551 y su reglamento (Decreto 1600/2002), para ser considerados "Oferta Nacional".</b></p>  |  |
| <p><b>"El que por informes falsos o reficientes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aun sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal (art. 15 Ley N° 25.551/01).</b></p> |  |
| <b>Firma:</b>  |  |
| <b>Aclaración:</b>   |  |
| <b>Tipo y N° Documento:</b>  |  |
| <b>Carácter:</b>   |  |
| <b>Lugar y fecha:</b>  |  |

La falta de presentación de la presente configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.





Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

|           |  |
|-----------|--|
| Nombres   |  |
| Apellidos |  |
| CUIT      |  |

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI   | NO   |
|--|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicepresidente   |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|  |   |
|--|---|
| Sociedad o comunidad   | Detalle Razón Social y CUIT   |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad      | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente   | Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |
| Ser deudor   | Indicar motivo de deuda y monto   |
| Ser acreedor   | Indicar motivo de acreencia y monto   |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario                | Indicar tipo de beneficio y monto estimado.   |
| Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato | No se exige información adicional   |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Fecha y lugar



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

|              |  |
|--------------|--|
| Razón Social |  |
| CUIT/NIT     |  |

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

| SI  | NO   |
|---|--|
| En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar. | La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17. |

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|  |                                   |
|--|-----------------------------------|
| Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)   | No se exige información adicional |
| Representante legal  | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Sociedad controlante   | Detalle Razón Social y CUIT       |
| Sociedades controladas   | Detalle Razón Social y CUIT       |
| Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante | Detalle Razón Social y CUIT       |
| Director   | Detalle nombres apellidos y CUIT  |
| Socio o accionista con participación en la   | Detalle nombres apellidos y CUIT  |



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

|   |  |                                  |
|---|--|----------------------------------|
| formación de la voluntad social   |  |                                  |
| Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública |  | Detalle nombres apellidos y CUIT |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

|  |  |
|--|--|
| Presidente   |  |
| Vicpresidente  |  |
| Jefe de Gabinete de Ministros                                      |  |
| Ministro   |  |
| Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional     |  |
| Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir |  |

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

|              |  |
|--------------|--|
| Nombres      |  |
| Apellidos    |  |
| CUIT         |  |
| Cargo        |  |
| Jurisdicción |  |

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

|   |   |
|---|---|
| Sociedad o comunidad  | Detalle Razón Social y CUIT.  |
| Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad | Detalle qué parentesco existe concretamente.  |
| Pleito pendiente  | Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes. |



**Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos  
Oficina Anticorrupción**

|   |   |
|---|---|
| Ser deudor  | Indicar motivo de deuda y monto.            |
| Ser acreedor  | Indicar motivo de acreencia y monto.        |
| Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario | Indicar tipo de beneficio y monto estimado. |

Información adicional

|  |
|--|
|  |
|  |

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante      \_\_\_\_\_      Carácter en el que firma      \_\_\_\_\_      Fecha

**PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Sres. ENARGAS  
 Gerencia de Administración – Compras y Contrataciones  
 Ref.: Contratación Directa N° 40/2018

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_  
 CALLE: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ PISO: \_\_\_\_\_  
 TEL: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_  
 CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_  
 PROVINCIA: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

| R.                        | Cant. | U.M. | Detalle (marca, modelo, etc.) | Precio   |       |  |
|---------------------------|-------|------|-------------------------------|----------|-------|--|
|                           |       |      |                               | Unitario | Total |  |
| 1                         | 12    | MES  |                               |          |       |  |
| <b>Total de la oferta</b> |       |      |                               |          |       |  |

SON PESOS: (En letras)

.....

Estos precios incluyen el IVA correspondiente.

.....  
 Firma y aclaración  
 del Representante



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo firma conjunta**

**Número:** IF-2018-24141403-APN-GAL#ENARGAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 22 de Mayo de 2018

**Referencia:** Expte. ENARGAS N° 33938 ANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.05.21 16:23:46 -03'00'

Dario Javier Echazú  
Gerente  
Gerencia de Administración  
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2018.05.22 09:24:22 -03'00'

Marcela Paula Valdez  
Gerente  
Gerencia de Asuntos Legales  
Ente Nacional Regulador del Gas

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.05.22 09:24:23 -03'00'

## “DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES”

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 202/2017, reglamentado por la Resolución N° 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN y la Comunicación General N° 76 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN DE LA NACIÓN, se suministra la información pertinente para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el Artículo 2° del citado Decreto N° 202/2017.

A tal fin y de conformidad con lo dispuesto por el ARTICULO 3° de la DISPOSICIÓN ENARGAS GA N° 26/2018, se informan los datos de la persona que suscribe el Acto Administrativo de Convocatoria y de quien suscribirá el Acto Administrativo de Adjudicación:

NOMBRE: DARÍO JAVIER ECHAZÚ  
CUIL N°: 20-18284470-6  
CARÁCTER: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE: MAURICIO EZEQUIEL ROITMAN  
CUIL N°: 20-25449898-0  
CARÁCTER: PRESIDENTE

NOMBRE: DANIEL ALBERTO PERRONE  
CUIL N°: 20-06082065-2  
CARÁCTER: VICEPRESIDENTE

NOMBRE: CARLOS ALBERTO MARIA CASARES  
CUIL N°: 20-12946551-5  
CARÁCTER: VOCAL PRIMERO

NOMBRE: DIEGO FERNANDO GUICHÓN  
CUIL N°: 20-13552211-3  
CARÁCTER: VOCAL SEGUNDO

NOMBRE: GRISELDA LAMBERTINI  
CUIL N°: 27-17538593-8  
CARÁCTER: VOCAL TERCERA